



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAREN EUGENIA PALOMINO GUEVARA
APODERADO:	Dr. DAVID CELEDON ORSINI
DEMANDADO:	JUAN CARLOS PALOMINO FERNANDEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00178-00
ASUNTO:	AUTO CONCEDE APELACION

Observado que el apoderado judicial de la demandante, **KAREN EUGENIA PALOMINO GUEVARA**, presentó recurso de apelación, dentro del término concedido para ello, contra la providencia del Agosto Quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023), es menester atender lo consagrado en el artículo 90, num 7, del C.G.P.

Así las cosas, este despacho, resuelve CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto contra la providencia del Quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023), EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ante la Sala Civil-Familia-Laboral, del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, enviando el archivo digital del proceso que nos ocupa. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1276d59fea65353253b38302d6a75a0cd4fd6b7ec56465d9dcb1ff0c91a48326
Documento generado en 25/08/2023 12:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>